

RAD. 110013103004202300487

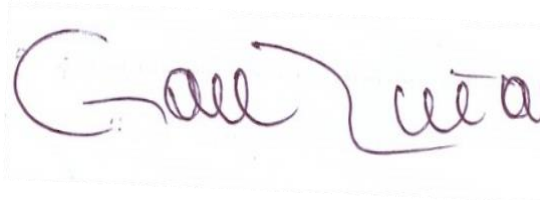
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar prueba de la defunción de los contratantes Rosa Gutiérrez de Piñeros y Joaquín Piñeros Gutiérrez, como también de la calidad de herederos de quienes son objeto de esta demanda.
2. En el acápite de notificaciones se deberá indicar de donde se obtuvo el correo electrónico de la demandada Nancy Consuelo Piñeros Gutiérrez.
3. Arrímese poder debidamente conferido por el demandante en el que se le faculte para solicitar la totalidad de las pretensiones incoadas como quiera que se hizo una descripción en el poder allegado cerrada de la que solo abarca la primera pretensión

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>006</u> Hoy: <u>1 de febrero de 2024</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
